ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
CULTURA Y DEPORTE

2454

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 2022 de 5 de junio de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convocan ayudas para la realización de actividades culturales de especial interés provincial 2026.

BDNS (Identif.): 911189

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911189) en la página web de la DiputaciónProvincial de Huesca (https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH(https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/)

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas los siguientes sujetos:

a) Ayuntamientos de la provincia de Huesca y entes que dependan de ellos.

b) Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto

El objeto de esta línea de subvenciones es dar apoyo a actividades culturales y artísticas sin ánimo de lucro que contribuyan a la recuperación, promoción, difusión y expresión de aspectos de la cultura e historia y patrimonio cultural inmaterial de las localidades de la provincia que vayan más allá del interés local y que tengan una especial importancia como atractivo turístico, en especial, las que incidan en:

a) Usos sociales que refuerzan la promoción y difusión de la cultura y tradiciones y continuidad con su pasado.

b) Representaciones, recreaciones, o conmemoraciones de acontecimientos o personajesque hayan tenido incidencia significativa en la historia local o colectiva.

c) Actividades, conocimientos, prácticas, usos y técnicas representativas de la culturatradicional.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión desubvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Cuantía

La Diputación Provincial de Huesca aportará al presente programa en el ejercicio de 2026un máximo de **200.000,00 euros**.

Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias (Documento RC n.º 2026.2.0005665.000)

41.3341.462000. Eventos culturales. Subvenciones Corrientes a Ayuntamientos 100.000,00 €
41.3341.487000. Eventos culturales. Subvenciones Corrientes a Asociaciones 100.000,00 €

La distribución crediticia anterior tiene carácter limitativo, a los efectos oportunos. No obstante, si en una de las aplicaciones presupuestarias establecidas en función de las categorías de solicitantes no se agotara el importe total, el sobrante se incorporará a la otraen caso de ser necesario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida en la presente convocatoria se presentará a través del registro electrónico.

Sexto. Otros datos

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la misma.

Huesca, 5 de junio de 2026. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.